

Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General
para la Administración Pública Nacional
homologado por Decreto N° 214/06*

COMISIÓN PERMANENTE DE APLICACIÓN Y RELACIONES LABORALES

Co.P.A.R.

ACTA N° 160

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **27** días del mes de Septiembre de 2017, siendo las 14 hs. se reúnen en la sede de la Co.P.A.R., sus integrantes: el Lic. Alejandro GALLEGOS Subsecretario de Presupuesto, asistido por el Dr. Jorge CARUSO en representación del MINISTERIO DE HACIENDA; el Dr. Carlos Alberto LELIO Subsecretario de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del Servicio Civil, asistido por el Contador Gonzalo DIAZ en representación del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y el Lic. Maximiliano CASTILLO CARILLO, Subsecretario de Evaluación Presupuestaria e Inversión Pública, asistido por la Dra. Claudia BAUDONNET en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, concurren en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) los Señores: Felipe CARRILLO y Omar Alfredo AUTÓN; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el Señor Flavio Waldemar VERGARA. Participan de la reunión, el Sr. Hugo SPAIRANI y la Dra. María Amalia DUARTE DE BORTMAN, como Secretarios Administrativos de la Comisión.

Abierto el acto, y en los términos del inciso b) del artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 y sus modificatorios, se procede a considerar el Acta Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2017 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Embarcado de la Dirección Nacional de Vías Navegables (Decreto N° 2606/83), mediante la cual las partes acordaron las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: Establecer para el Personal Embarcado de la Dirección Nacional de las Vías Navegables, comprendido en el Escalafón aprobado por Decreto N° 2606/83, una Compensación por Servicios Cumplidos que consistirá en el pago

Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

Convenio Colectivo de Trabajo General
para la Administración Pública Nacional
homologado por Decreto Nº 214/06

de un monto no remunerativo, que surgirá del promedio de los haberes normales y habituales percibidos en los últimos SEIS (6) meses previos a la fecha de efectiva baja, al agente que revistando bajo el régimen de estabilidad y habiendo reunido VEINTE (20) años de antigüedad en la Administración Pública Nacional, se acogiera al beneficio previsional.

Este pago será equivalente a CINCO (5) meses del citado promedio de las remuneraciones normales y habituales para todos los trabajadores que se acogieran al régimen previsional y será equivalente a SIETE (7) meses del mencionado promedio de las remuneraciones normales y habituales exclusivamente para el Personal Embarcado que obtenga el beneficio previsional en el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018.

SEGUNDA: Establecer, a partir de la fecha de vigencia de la presente Acta Acuerdo, el valor del ADICIONAL POR TRANSPORTE DE INFLAMABLES (Artículo 55) y del ADICIONAL POR TAREAS RIESGOSAS (Artículo 56) dispuestos por el Decreto Nº 2606/83, en la suma de PESOS CINCUENTA (\$50) cada uno.

TERCERA: Establecer, a partir de la fecha de vigencia de la presente Acta Acuerdo, el importe diario del COMPLEMENTO PERSONAL DE DRAGADO, previsto en la Cláusula QUINTA del Acta Acuerdo homologada por Decreto Nº 6/2010 –modalidad propia de la prestación de servicios de este colectivo laboral, detallado en el Decreto Nº 6/2010- en los siguientes montos:

Categoría 1	\$572,01
Categoría 2	\$485,30
Categoría 3	\$424,65
Categoría 4	\$364,01
Categoría 5	\$303,33
Categoría 6	\$277,31
Categoría 7	\$268,70
Categoría 8	\$259,97



Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

Convenio Colectivo de Trabajo General
para la Administración Pública Nacional
homologado por Decreto N° 214/06

Categoría 9 \$251,37

Categoría 10 \$242,64

Categoría 11 \$233,99

CUARTA: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del 1° de Septiembre de 2017."

Constan en los antecedentes adjuntos, la intervención de la SUBSECRETARÍA de PRESUPUESTO de la SECRETARÍA de HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA y de la SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA E INVERSIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en orden a lo dispuesto por el artículo 79 párrafo 2° del citado Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.

Analizado el contenido de la mencionada Acta Acuerdo del Sectorial para el Personal Embarcado de la Dirección Nacional de Vías Navegables (Decreto N° 2606/83), luego de un intercambio de opiniones, se concluye que sus términos resultan compatibles con las previsiones del citado Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16,00 horas, se levanta la sesión, labrándose la presente Acta que firman los presentes de conformidad.



The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately six distinct signatures, some of which are quite stylized and overlapping. The signatures are located below the main body of text, indicating the formal approval of the document by the participants.